

Don Josef Barcelona Gonzalez, Bedel La-
 marcin á Claustro Pleno, para mañana Lunes
 á las diez de la mañana, para ver una R.^a or-
 den de S.M. para que las Juntas de Censura
 de las respectivas Universidades conozcan de
 las purificaciones de los cursantes con lo de-
 mas que espresa acerca de la Junta que
 hade conocer en donde haya Seminarios de las
 purificaciones de los alumnos externos, que-
 dando expedidas á los M. R. R. Arzobispos, y R. R.
 obispos las facultades que les corresponden con
 respecto á los Seminarios. Para ver un ofi-
 cio de la Real Junta de purificaciones de los es-
 tablecimientos literarios del Distrito de la R.^a Chan-
 cilleria de Valladolid instalada en virtud
 de R.^a ordenes y especialmente por la R.^a
 Cedula de S.M. y Señores de su Consejo de
 21 de Julio del año ultimo, á fin de que para
 llevar á efecto dicha R.^a Cedula, remita la Univ.
 una razon individual de todos los Dres. Lic.
 Empleados y Dependientes con expresion de sus
 respectivos destinos, facultades, Catedra y su-
 bilacion, todo á la mayor brevedad posible, y
 que los interesados en el termino de ocho di-
 as dirijan sus solicitudes á la Junta con
 expresion de los pueblos en que hayan re-
 sidido durante el gobierno Constitucional,
 con lo demas que espresa acerca de los
 cursantes q. hubieren pertenecido á la
 milicia Nacional voluntaria, como



Con fecha 5 del corriente mes el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo, por medio de S. E. el Sr. Gobernador de él, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Rector de la Universidad de Alcalá recurrió á S. M. solicitando se sirviese declarar la Autoridad que debería conocer de las purificaciones de los escolares que estan sujetos á ellas; y con presencia de los antecedentes se ha servido resolver S. M., que las Juntas de censura de las respectivas Universidades conozcan de las purificaciones de los cursantes, y que en los pueblos en donde haya Seminarios se forme una Junta compuesta del Corregidor ó Alcalde mayor, del Rector y Síndico Procurador para conocer de las purificaciones de los alumnos externos, quedando expeditas á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos las facultades que les corresponden con respecto á los seminaristas. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, y para que disponga lo conveniente á su cumplimiento.

Publicada en este Supremo Tribunal la antecedente Real orden ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella; y que á este fin, con su insercion, se comuniquen la correspondiente á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Universidades del Reino, á las Juntas de censura establecidas en ellas, á las de purificaciones creadas en todas las Capitales de provincia donde hay Chancillería ó Audiencia y Universidades, y á los Corregidores ó Alcaldes mayores de los pueblos que tengan Seminario conciliar.

Lo que participo á V. de su orden para su noticia y conocimiento de esa Junta á los efectos prevenidos por S. M.; y del recibo de esta se servirá darme aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1825.

Valeriano de Arriba

Sr. Presid. de la Junta de censura de la Univ. de Salamanca



Yffme por

Nota

Sevase V. hacer presente a los Interesados que en el termino de 8 dias dirijan sus solicitudes a la Junta con expresion de los Puntos en que hayan residido durante el Gobierno Constitucional.

B

La Real Junta se purificaciones de los Etra
Hicim^{to} literarios del dñmto de esta P.^a Charca
Nena insubstida en virtud de R.^o ord.^o y espe
cialm^{te} por la R.^o Cedula de S. M. y S. S. de
24 de Julio del año ultimo, p
el desempeño de la andua empresa que se
ha confiado neceria tener conocimiento
de los Individuos que por la misma R.^o C.
dula se hallan sujetos a purificacion en ca
da una de la Corporaciones literarias. En su con
secuencia se servira en R.^o Universidad re
mitir una razon individual de todos los Drs.
Licenciados, empleados y depend.^{tes} con expresion
de sus respectivos destinos, facultades, Curadria
y sujecion, todo a la mayor brevedad posi
ble en consideracion a estar suspensas las ope
raciones de la Junta mientras no adquiera es
tas noticias


Despues remitira el Cleuro otra igu
al nota de los Curantes que en esta Ciudad hu
vieren pertenecido a la milicia nacional volun
taria, volviendo para esta averiguacion a
las listas del Ayuntamiento. conyudas con los libros
de manada de los años Constitucionales, y



entregando los que se hallen comprehendidos
en unas y otras, sin perjuicio de dar recibo
de los que por los testimonios, que deben presentarse
los Estudiantes al fin del presente curso, confor-
me a lo mandado en el ultimo Plan de estudios,
resulte haver sido Voluntarios en sus respectivos
Pueblos practicando lo mismo si constare p.
otros conductos seguros.

Finalmente y tambien con la mayor bre-
vedad posible se servira el Clauro remitir una
copia de todas las conclusiones, sean impresas o
manuscritas que se hayan defendido por cualquier
uno de sus Maestros y Bachilleres y de todos
los papeles publicados por los mismos durante la
epoca constitucional, y particularmente copias de memo-
rias o todos los recursos, representaciones y febi-
caciones que tanto por el tiempo como por los
particulares se hayan dirigido en dho tiempo a
S.M. o a las llamadas Cortes, con los nombres
de las Personas que lo hubieren votado.

Dios que a V. S. y m. d.
Vallad. 30 de marzo de 1825

Ante de la Lengua


Hmo 1.º Rector y Clauro de la R.º Universidad de



Señor don Laureano

Diego de A. de M. y 1825.

oficio de la S. M. y J. de guerra de purificaciones de
los Emblesim. con licencia de los señores de
la S. M. Chancillería de Valladolid, afin de
que se abra la causa a la verdad posible
una vez por individual de todos los S. M. y J. de
emplazados, y dependientes con lo demás q. espresa

He recibido la R. orden de V. M.
 que V. M. me comunicen con fecha
 de 16. de Mayo ultimo de acuerdo
 del Consejo por la que se ha ser-
 vido resolver que las sumas de
 Comuna devienen en las Dignidades
 de los Indios con lo demás que les
 precede, la que hebre presente a la
 mayor brevedad a la Junta de
 Comuna de esta Dignidad para
 su inteligencia y cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Madrid a 20 de Mayo
 de 1785. Yo el Rey. Yo el Príncipe de Asturias.
 D. Juan. Luis de Borja.

D. Valeriano de Villalba



Corresponde al Claustro Pleno
de 4 de Ab. de 1825.

AVSA



Corresponde al Claustro Pleno de 15
de Abril de 1829

La Junta ha visto en su Claustro Pleno el
librado en el día de ayer de la R. D. que V. M.
ha comunicado a fin de que alcajista de Comuna
le corresponde conocer en sus disposiciones de
los Curules; y ha acordado que se cumpla
en su cumplimiento que para alcajista de
Comuna p. a su cumplimiento y ejecución.

Dios que al V. M. D. de Salamanca
y Abril 6 de 1829.

En este día se concertó entre re-
cibo, firmado de los Sr. D. Alvarez
y Sr. D. Barceña; Magarinos,
y el Lic. D. Josef Ledema, Srío

J. D. Valeriano de Sevilla.



tambien la remision de conclusiones y otros
3.º Docum^{tos} en los terminos q. expresa. Para
ver un memorial del Señor Don Fabon, suplican-
do a la Univ^d se le satisfagan los 200 Ducados
por el agasajo q. se le esta debiendo por todo el
curso de 1821 en 1822, y que se le exonere de
la constitucion q. lo esta encomendada, si por lo
menos se reparta la enseñanza en cuyo caso
admirará gustoso la que la Univ^d le designe
con lo demas que expresa; y sobre todo resol-
ver lo mas conveniente. Nadie false, fha
Domingo 3 de Abril de 1825. =

Don Francisco Luis
P. R.
Alvarez

AVSA



SEÑORES.

- | | | |
|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Rector. Cancelario. * Alvarez. * Bárcena. Huebra. * Ocaña. * Cea. * Ramos. * Castañon. * Zatarain. * Delgado. * Rafolx. Bermejo. * Leon. Cuadrado. Ufano. * Alonso. * Sanchez. * Dominguez. * Maestre. * Márcos. * Fuentes. * Peiro. * Roman. * Fernandez. Azes. Rodrigo. Hernandez. * Mena. Carrasco. * Vime. Salas. | <ul style="list-style-type: none"> * Diez. Barba. Piñuela. * Limia. Jauregui. Magarinos. * Perez. Huebra Sanchez. Rodriguez. Pabon. Martin. Alonso Pinto. Moraleda. Velasco. Barrio. Perez. Parfondry. Enriquez. Hernandez. Bua. | <ul style="list-style-type: none"> * García. * Martél. * Sampelayo. * Sanchez. * Alonso. * Márcos. Jauregui. Alonso Pinto. |
|--|--|---|

ocm
ocm
Zatarain
Delgado
Ufano

- * Maestre.
- ~~* Montes.~~
- * Perez. *Madrigal?*
- ~~Riva.~~

que respecta la orden de la D.ª de P.ª

Atento como esta presente i para ello y por
motivar los documentos y testigos que
en ella se expresan se nombren 4 señores
comisarios pagados de via procesal de la D.ª
a todos los interesados a fin de que en
tomando sus respectivos informes en el
termino de 8 dias en P.ª de P.ª y de queda a dis.

posición y dirección en la forma
de la lista, y de los interesados que se van a
comprender en ella

Me he acordado de lo
que me acordé en el mes de
de la obra por la obra en
expreso y si se le da solo
pague a la vez y de correspondencia
que se le da a la obra
en la obra y se le da a la obra
y se le da a la obra y se le da a la obra
previa a ella



3

tt

Claustro Pleno de 4 de Abril de 1825

1.^o to 1.^o J. Leyda la Cédula, se leyó una Real orden de S.M. comunicada por el Consejo a la Univ^d en 16 de Marzo último, para que las Juntas de Censura de las respectivas Universidades conozcan de las purificaciones de los estudiantes, con lo demás que capreva; Y enterado el Claustro de la expresada R.^a orden pasó a votar en la forma siguientes —

D.^o Barceña, q. se guarde, cumpla y ejecute la R.^a orden de S.M. sobre ^{purificaciones de Censura en} ~~la~~ ~~Univ^d~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Junta~~ ~~de~~ ~~Censura~~ ~~para~~ ~~su~~ ~~ejecución~~ —

D.^o Lea yd

D.^o Ramos yd

D.^o Zaracain, yd

D.^o Delgado yd Y en esto se convino ino-
ce la Univ^d por lo q. se acordó lo q. re-
sulta del 1.^o Ac.^o veado.

2.^o to 1.^o J.

En seguida se leyó un oficio de la Real Junta de Purificaciones de los establecim^{tos}, literarios del Distrito de la Real Chancillería de Valladolid a fin de q. remita la Univ^d a la brevedad posible una razon individual de todos los D.^{os} Licenciados, em-



pleados, y dependientes, y ademas una copia
de todas las conclusiones sean impresas o manuscritas q. se hayan defendido por qualq. a
de sus Maestros y Bachilleres, y ademas otros
varios documentos y enterado el Claustro de
todo pais a votar en la forma sigte

que se espere la orden de la Junta
D. Barceña; ~~que se nombren dos~~
Comisarios sobre jurif. y p. a ello
y formular los ~~dos~~ documentos pa-
pales y testimonios q. se pidan, p.
ello se nombren dos Comisarios, pa-
sando por el Sr. aviso a todos los
intererados a fin de q. dirijan sus
solicitudes en el termino señalado a tta
R. Junta.
D. Lea yd

D. Ramos, siendo li. los Comi.

D. Zaracain yd

D. Gelgado, yd

R. Alonso, yd

D. Roman, yd

D. Hornos, yd

D. Hornos, yd

R. Mena, yd

D. Carrasco, yd

D. Magarinos, yd y q. podia hacerla la
Junta de censura

Rmo. Salas, vos del Sr. D. Ramos

R. Jauregui yd



4
R. Alonso, R. Moraleda, R. Dica, J. Morales, y
J. Rod. J. Riva, J. Sampedro

Y vice Cant. J. Ocaña y
J. J. Muebra, vice J. J. y asi vo
tado tratado y conferenciado se acordó lo
q. resulta del 2.º Ar.º veales

3.º p.º
En seguida se pasó a tratar con
arreglo al Acuerdo que antecede
si hade quedar o no a juicio de los Sres. Com.
diferenciales q. han de ser comprendidos
en ~~la~~ lista q. se hade remitir
segun lo acordado anteciormente a la R.ª Junta
de Purificaciones e establecim.ºs Literarios
del distrito de Valladolid; y se fue vo-
tando en la forma siguiente

J.º Barcena, lo deja a la prud.ª de los
Sres. Comisarios
Cea, y
Ramos, y
Zarain, y
Delgado, y
Alonso, y
Roman, y
Hernández, y
Mena y, poniendole a todo lo q.

AVSA



hubiesen venido en esta Cui? entien
do a la Comon

Dr. Carrasco a discrecion de la Junta

Jalar voto el Rmo Mena

Maganino y

Alonso, y

Moraleda, y

Buza, y

Montes y y q. se entienda a todos

Rod. y

Riva y

Samp. lo deja a discrecion

Dr. Fr. Santa vice Cancl. y

Dr. vice for. por Huebra y, y asi
votado, tratado, y conferenciado, se acordó
lo q. remite del 3.º Acdo vease

Dr. Barrena, y los nombres de los v. d. q.
sea Ramos Tacarcusa Jofre
Alonso Roman Ariza Mena
y



En seguida se leyó un memorial del Sr. Dr. Fabon, suplicando a la Univ. se le satisfagan los doscientos ducados por el agasajo q. se le esta debiendo por todo el curso de 1821 en 1822, y q. se le honere y se le substitucion q. le esta encomendada y por lo menos se repare la envenanza en cuyo caso admitirá quitoso laq. la Univ. le designe con lo demas q. espresa; y enterado el Claustro pasó a votar en la forma siguiente

Sr. Fabon } q. la solicitud al Sr. Dr. Fabon, pase a
} por la Junta de Hacienda
} por la Junta de Barcelona, q. se le ajuste la
} cuenta y se le pague si algo se le
debe por la substitucion q. espresa en
curso de 1821 en 1822, y en q. a la
substitucion q. en el dia tiene, se le hon-
nere y se le pague al Colegio de Leyes
p. q. la provea segun le parezca

Por la, en la 1.ª pte q. se le pague
si se le debe inpropor. y en q. a la
2.ª voto el Univ.

Sr. Zavarain, q. en q. a la 1.ª parte
se le pague en proporcion si algo
se le debe al Curio q. espresa, y
q. se le releve de la substitucion remu-
ciando hacer oposicion a las Cated.

Sr. Delgado, q. se le pague si algo

sele debe, y en q^{to} a la 2^a parte a
la junta de Plas

R. Alonso, q. sele ajuste la cuenta
y siga en la subroa q. tiene

D^r. Roman, q. sele ajuste la cuenta
del curio del en 2^o, y sele pague
lo q. sele deba, y en q^{to} a lo 2^o vo
to omiud.

D^r. Heruiz, voto del s^rgor Delgado

R. Mena, en q^{to} a la 1^a parte que
sele pague a la vez y como cor
responda; q. le admite la renuncia
y q. p^o a la facultad de Ley
para q. provea la subroa

D^r. Carrasco y

R. Salas y

D^r. Magarinos, q. en q^{to} a la 1^a parte
sele pague si sele debe, y a
todos los demas, y en lo demas
voto del Rmo Mena

R. Alonso, Moraleda y

D^r. Montes, y

D^r. Rodrig, y

por vice Cani; D^r. Ocaña, voto del Rmo

Mena por s^rgor Nueva y. y así vota
por vice R. por Nueva y. y así vota
de, tratado, se acordó lo q. resulta del 4^o Ac.

6

At

Acuerdos del Claustro Pleno de 4 de Abril de 1825.

- 1.º Que se guarde cumpla y ejecute la R.ª orden de S. M. comunicada por el Consejo en 16 de Marzo ultimo, para que las Juntas de censura de las respectivas Universidades conozcan de las purificaciones de los cursantes; y q.ª dha R.ª orden pase a la Junta de Censura p.ª su cumplimiento y ejecucion.
- 2.º Que se ejecute la orden de la Junta de Purificaciones como ella previene; y para ello y formalizar los documentos papeles y testimonios que en ella se expresan se nombren quatro Sr.ªs Comisarios; y que se pase aviso por el Secretario de la Univ.ª a todos los interesados afin de que dirijan sus solicitudes a dha Junta de purificaciones en el termino de 8 dias
Señores Comisarios D.ªs Ocaña, Zaramain, Delgado, y R.ªmo Mena.
- 3.º Que queda a discrepcion de la Junta que precede, la formacion de la lista de los interesados que deban ser comprendidos en ella.
- 4.º Que pase a la Junta de Hacienda la solicitud del Sr. Don Sabon, para q.ª le liquide la cuenta de la subtrituccion q.ª expresa tubo en el curso de 1821, en 1822, y si algo se le deviere se le pague a la vez, y quando correspondia; Que se le exonere de la subtrituccion q.ª esta devempeñando del 1.º año de D.ª Romano; y pase al Colegio de Leyes p.ª q.ª la provea, segun le pareciere conveniente

~~Don~~ Huebrapp
Vive R.ª



Se desman
vrio 1825

Don Magarinos





Con fecha 5 del corriente mes el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo, por medio de S. E. el Sr. Gobernador de él, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Rector de la Universidad de Alcalá recurrió á S. M. solicitando se sirviese declarar la Autoridad que deberia conocer de las purificaciones de los escolares que estan sujetos á ellas; y con presencia de los antecedentes se ha servido resolver S. M., que las Juntas de censura de las respectivas Universidades conozcan de las purificaciones de los cursantes, y que en los pueblos en donde haya Seminarios se forme una Junta compuesta del Corregidor ó Alcalde mayor, del Rector y Síndico Procurador para conocer de las purificaciones de los alumnos externos, quedando expeditas á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos las facultades que les corresponden con respecto á los seminaristas. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, y para que disponga lo conveniente á su cumplimiento.

Publicada en este Supremo Tribunal la antecedente Real orden ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella; y que á este fin, con su insercion, se comuniquen la correspondiente á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Universidades del Reino, á las Juntas de censura establecidas en ellas, á las de purificaciones creadas en todas las Capitales de provincia donde hay Chancillería ó Audiencia y Universidades, y á los Corregidores ó Alcaldes mayores de los pueblos que tengan Seminario conciliar.

Lo que participo á V. de su orden para conocimiento de esa Universidad; y del recibo de esta se servirá darme aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1825.

D. Valentin de Arminaz

[Handwritten signature]



[Handwritten signature] y. C. de Salamanca

Leida en Claustro Pleno el 14 de Mayo de 1825.

P.^o Orden de V. M. comunicada por el con-
sejo a la Universidad para q.^e las juntas de Cen-
sura de las referidas Universidades
comoxcan de las purificaciones de los cur-
santes, con lo demas q.^e expone.